

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE LAS VARILLAS

---

**El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:**

**ART.1:** Apruébase la DONACION CON CARGO, efectuada entre los esposos Sr. BELTRAMO JUAN CARLOS DNI N° 10.694.028- CUIT/CUIL 20-10694028-3 y Sra. CAVAGLIA de BELTRAMO, MARTA ORFELIA, DNI. N° 10.036.342-CUIL 27-10036342-4, ambos argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en Zona Rural de la localidad de Pozo del Molle, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 48/99, a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT 30-66918833-8, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que conforme al Plano de mensura, subdivisión y futura unión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, bajo Expte. N° 0033-36.857/91 se designa, como LOTE UNO "A" de la Manzana número setenta y seis de la subdivisión de la quinta letra "C" correspondiente a la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, y mide diez metros en su costado Nor-Oeste(punto A-B) por donde linda con calle Hipólito Irigoyen; diez metros en su costado Sud-Este(punto F-E) y linda con de Marta Orfelía Cavaglia de Beltramo y Juan Carlos Beltramo, once metros quince centímetros en su costado Sud-Oeste(punto A-F) lindando con calle Buenos Aires, y once metros quince centímetros en su costado Nor-Este(punto B-E) por donde linda con el lote 1B(uno B) haciendo una superficie total de CIENTO ONCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. Inscrito en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA n° 397.414

**ART.2:** El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los DONANTES Sr. BELTRAMO JUAN CARLOS, y Sra. CAVAGLIA de BELTRAMO, MARTA ORFELIA, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los DONANTES, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a estos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 31 de Octubre de 2007 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

**ART.3:** Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

**ORDENANZA N° 118/2007**  
**FECHA DE SANCIÓN: 28/11/2007**

**PROMULGADA POR DECRETO N°                      DE FECHA:     /             / 2007 .**

